

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

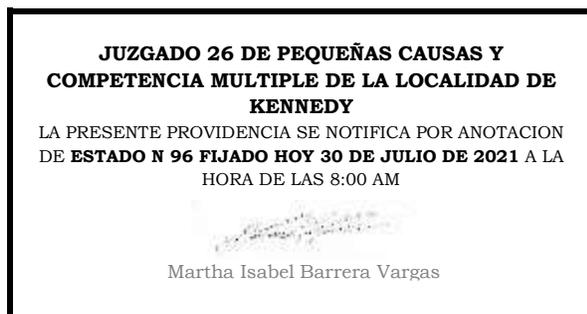
Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-00263.

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar el estado de cuenta aportado por la apoderada de la parte demandante. Sin perjuicio de lo anterior se requiere a las partes para que alleguen en debida forma la liquidación del crédito correspondiente, de conformidad a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2804a2f01c06fb5735c2ca9b2cb033fb7716e1e27ad7a0eaa2ca4ee97961a169

Documento generado en 29/07/2021 04:26:12 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**